



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1996/933  
12 de noviembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

CARTA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1996 DIRIGIDA AL  
SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE  
DEL SUDÁN ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de remitir adjunta la carta de fecha 11 de noviembre de 1996, que le dirige el Excmo. Sr. Mustafa Osman Ismail, Ministro de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores del Sudán, en relación con la aplicación de la resolución 1070 (1996) del Consejo de Seguridad.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Elfatih M. ERWA  
Representante Permanente

ANEXO

[Original: árabe]

Carta de fecha 11 de noviembre de 1996 dirigida al  
Secretario General por el Ministro de Estado del  
Ministerio de Relaciones Exteriores del Sudán

En este momento en que está a punto de vencer el plazo fijado por el Consejo de Seguridad para que el Sudán dé cumplimiento a la resolución 1070 (1996) del Consejo, deseo señalar a su atención los siguientes hechos:

1. El Gobierno del Sudán, tras una búsqueda e investigación minuciosas, tiene el absoluto y total convencimiento de que ninguno de los tres inculpados en el intento de asesinato del Presidente Hosni Mubarak se halla en territorio del Sudán. Esto es también lo que dijimos en nuestras entrevistas con el Enviado Especial de Vuestra Excelencia, Sr. Lakhdar Brahimi.

2. El Gobierno del Sudán reitera su condena total de aquel acto y de todas las formas de terrorismo y no admite justificación ninguna, moral o política, de las operaciones terroristas en ningún lugar del mundo.

3. El Gobierno del Sudán ha desplegado y sigue desplegando enormes esfuerzos por mejorar sus relaciones con los Estados vecinos, y de ello dimos cuenta detallada al Enviado de Vuestra Excelencia en su última visita al Sudán. Procuraremos mantener esos esfuerzos hasta normalizar definitivamente nuestras relaciones con nuestros vecinos y confiamos en contar para ello con la cooperación de los demás.

4. El Sudán reafirma su disposición a cooperar plenamente con la comunidad internacional en la búsqueda de los tres inculpados fuera del Sudán.

5. Deseo señalar a la atención de Vuestra Excelencia una cuestión muy importante, que son las secuelas humanitarias negativas que nosotros, y también algunas organizaciones voluntarias no gubernamentales, hemos podido observar que se producirán a causa de la prohibición de los vuelos de la aviación sudanesa fuera de los límites del Sudán, y que, en resumen, se deben a que las líneas aéreas sudanesas (Sudan Airways):

a) Son el único medio de transporte para hacer llegar los sueros perecederos que se utilizan para inmunizar a millones de niños sudaneses contra enfermedades como el raquitismo, la tuberculosis y las enfermedades contagiosas. No se ocultan a Vuestra Excelencia las consecuencias que pueden derivarse de la paralización de este medio de transporte, que puede causar la muerte tal vez a millones de niños o taras permanentes a causa del raquitismo o de enfermedades incurables, como la tuberculosis pulmonar y la difteria, sin olvidar las enfermedades contagiosas tropicales como el paludismo, la tifoidea, la oncocercosis y la enfermedad del sueño;

b) Las líneas aéreas sudanesas trasladan cada semana a Londres, El Cairo, Ammán y Yedda, con billetes reducidos en un 50% que se pagan en moneda local, a miles de enfermos de avanzada edad que padecen enfermedades incurables, como el cáncer, la insuficiencia renal y enfermedades cardiovasculares. Muchos medios

/...

de comunicación de todo el mundo han observado que todos los pasajeros del avión sudanés desviado en septiembre pasado a Londres, eran enfermos que viajaban a Jordania para recibir tratamiento. La interrupción de estos viajes producirá la muerte de miles de enfermos y privará a otros miles de su derecho a tratamiento;

c) Las líneas aéreas sudanesas transportan los efectos de los sudaneses que viven en los Estados del Golfo, que son más de 1 millón de personas y mantienen a sus familiares, que llegan en conjunto a los 5 millones de personas. Esos envíos, a precios reducidos y con facilidades de pago, consisten en medicamentos y alimentos. Y una vez más, no se ocultan a Vuestra Excelencia los daños inmensos que acarrearía a tantos nacionales sudaneses la imposición del embargo aéreo;

d) Las líneas aéreas sudanesas prestan sus servicios a innumerables refugiados que viven en el Sudán, y utilizan también sus servicios las organizaciones humanitarias locales y mundiales que socorren a las familias de los refugiados;

e) Las líneas aéreas sudanesas enlazan partes remotas del Sudán y su embargo en el exterior entrañará un descenso de su nivel de servicios y de los medios de seguridad de los aeropuertos, lo que contribuirá a quebrantar la unidad, integridad y estabilidad del Sudán.

En nombre de millones de niños y ancianos enfermos hacemos un llamamiento a Vuestra Excelencia para que haga ver a los miembros del Consejo de Seguridad la responsabilidad que les incumbe y señale a su atención los peligros reales y las tragedias humanas inminentes que acarrearía la resolución de imponer a los aviones sudaneses la prohibición de volar fuera del Sudán, ya que esta cuestión afecta en primer lugar y ante todo a la vida y la seguridad de miles de inocentes que dependen de este medio de transporte para evitar el peligro de enfermedades mortales en un país que figura entre los países menos adelantados y que, como es sabido, tiene limitados medios y escasos recursos en las esferas mencionadas.

(Firmado) Mustafa Osman ISMAIL  
Ministro de Estado del Ministerio  
de Relaciones Exteriores del Sudán

-----